

**OFERTA PARA LA CONEXIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE SUMINISTRO DEDICADOS A LA ACTIVIDAD DE FINCA HABITADA Y COMERCIAL, SOBRE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE MADRILEÑA RED DE GAS, S.A.U. AÑO 2017**

Madrileña de Red de Gas S.A.U. (en adelante MRG), es una Empresa Distribuidora a la que compete la expansión de sus redes de distribución para facilitar el acceso de nuevos puntos de suministro, sea en sus nuevas redes o en las ya existentes.

A tal fin, MRG realiza una Oferta Pública de colaboración comercial destinada al Sector de los Instaladores de gas natural, abierta a cualquier Empresa Instaladora (en adelante Empresa Adherida), y, por supuesto, sin diferenciar en razón de la Empresa Comercializadora con la que el cliente suscriba el contrato de suministro

La Oferta de Madrileña de Red de Gas S.A.U. se refiere a la contratación, a partir del 01/01/2017, y hasta el 31/12/2017, de nuevos puntos de suministro conectados a las redes de distribución de MRG, que consuman gas natural como energía, en los municipios y distritos de Madrid Capital donde tiene autorización para la distribución de gas natural.

Las condiciones para tener acceso a la presente Oferta Pública son las siguientes:

1. Adherirse a la oferta mediante el envío a MRG del documento recogido como ANEXO I o la renovación de esta en el caso de haberse adherido a la Oferta Pública del año anterior mediante el documento recogido en el ANEXO III, debidamente cumplimentado, lo que implica en sí mismo la aceptación de las condiciones establecidas en la Oferta. MRG contestará mediante correo electrónico y la adhesión surtirá efectos desde ese momento.
2. Contar con profesionales que reúnan los requisitos de capacidad técnica y económica necesarios. Se considera que tiene la capacidad técnica, si la Empresa Adherida cuenta con profesionales cualificados que ostenten la calificación de instalador autorizado de gas natural, y la mantenga durante el periodo de vigencia de la Oferta. Por su parte, se considera que cumple el requisito de capacidad económica suficiente, si la Empresa Adherida está al corriente de pago de la Seguridad Social, de los salarios frente a sus empleados, de todas sus obligaciones fiscales y de las deudas vencidas y exigibles que mantuviera con MRG. La Empresa Adherida se compromete a entregar a MRG cuantos documentos se le requiera para acreditar las circunstancias anteriores.
3. Contratar un nuevo punto de conexión, para lo que será necesario la puesta en servicio del nuevo punto de suministro, cumpliendo con todos los requisitos legales establecidos. No se considerará, en ningún caso, conexión de nuevo punto de suministro, la ampliación de un suministro ya existente, ni la puesta en servicio de gas de puntos donde el suministro hubiera estado interrumpido por un periodo de tiempo inferior a 3 (Tres) años.
4. La contraprestación económica de la presente Oferta por la conexión de nuevos puntos de suministro será la siguiente:

- a) Puntos de menos de 3 años desde la fecha de cese: no se abonará cantidad alguna
- b) Puntos en los Mercados de Saturación Vertical (SV), que no procedan de fincas de nueva edificación (NE), con puesta en gas “a la primera” visita: 150€
- c) Comercial (3.1 y 3.2) y Saturación Horizontal (SH) Plurifamiliar y SH Unifamiliar sobre Red (máximo 10 metros), con puesta en gas “a la primera” visita: 150€
- d) Puntos en el Mercado Doméstico y Comercial, con puesta en gas “a la primera” visita:
  - *Tarifa 3.3:* con potencia instalada igual o superiores a 50 kW aportación de 150 € más armario de regulación si está sobre red con un máximo 10 metros de extensión.
  - *Tarifa 3.4:* En el caso de potencia igual o superior a 100 kW exclusivamente una aportación de 750€ (*oferta no acumulable a otras aportaciones de MRG*).
- e) En los casos b),c) y d) anteriores “a la segunda” visita: la aportación se reducirá en un 25%.
- f) Si la Puesta en gas se produce a la tercera visita o posterior, no se abonará aportación alguna.

A tales efectos, se considerará puesta en servicio “a la primera” cuando en la primera visita realizada por la Empresa Contratista de altas se consiga la puesta en servicio del punto de suministro, no existiendo defecto alguno que impida su realización. Para el cómputo del número de visita, no se computarán aquellas en las que la puesta resulte fallida por causas imputables al usuario (ausencias en domicilio, cambios de concertación, etc.).

En el caso de que existieran defectos en la instalación imputables a la Empresa Adherida, se concertará una segunda visita con el usuario para proceder a la puesta en servicio una vez estén subsanados tales defectos. En este caso se aplicará la reducción de la contraprestación económica según lo establecido en el apartado e) anterior. En el caso de precisar tercera o posteriores visitas, no se abonará cantidad alguna.

La contraprestación económica establecida en la presente Oferta es incompatible con cualesquiera otras contraprestaciones, colaboraciones o subvenciones que pudiera establecer MRG para la misma instalación o nuevo punto de suministro.

La presente oferta se aplicará desde el día 1 de enero de 2017 y tiene una vigencia 12 meses.

La liquidación de la contraprestación económica que deba percibir la Empresa Adherida, se hará efectiva previa conformación y conformidad por parte de MRG de la procedencia del

pago, y se realizará por medio de transferencia bancaria en el número de cuenta que se haya indicado en el documento de adhesión.

Con independencia y en desarrollo de la presente Oferta, MRG podrá suscribir acuerdos específicos de colaboración con Empresas que cuenten o estén dispuestas a contar con medios suficientes que permitan aportar un volumen relevante de nuevos puntos de suministro, pudiendo acceder previa firma del documento de adhesión correspondiente a la acreditación de su personal como Agentes Colaboradores en los términos que se indiquen.

### ***Condiciones Generales***

MRG se reserva el derecho de no aceptar la solicitud de adhesión de Empresas cuando no hubieran cumplido con sus obligaciones, en esta u otra campaña, y a revocarla cuando en el desarrollo de la actividad la Empresa Adherida incumpliese con lo que a ella compete.

Igualmente, MRG se reserva el derecho, y la Empresa Adherida a la campaña autoriza, a retener o compensar certificaciones o pagos de los que resulte acreedora. De igual forma, MRG podrá retener las cantidades que la Empresa Adherida adeude a sus contratistas, cuando estos en base a la acción directa reclamen a MRG el pago de tales cantidades. Con carácter previo al pago de la cantidad retenida, MRG se lo comunicará a la Empresa Adherida, y si esta no muestra su disconformidad, MRG procederá a consignar judicialmente los importes reclamados.

### ***Plazos de Puesta en Servicio***

*Mercado SV:* Puesta en servicio de la instalación, dentro de los 30 días naturales a contar desde la entrega de la fecha de certificado de la INSTALACION INTERIOR.

*Mercado SH/CO:* Puesta en servicio de la instalación, dentro de los 30 días naturales a contar desde la ejecución de la CONEXIÓN DE ACOMETIDA a la red de gas.

Caso de incumplimiento de estos plazos fijados se aplicará la reducción de la contraprestación económica según lo establecido en el apartado e) anterior.

### ***Protección de datos***

De conformidad con lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos recogidos a través del documento de adhesión adjunto en el ANEXO I de la presente Oferta, serán incorporados con la finalidad de poder desarrollar el objeto de la presente oferta, a un fichero, cuyo responsable es MRG, con domicilio en C/. Virgilio 2-B, Edif. 1 28223.-Pozuelo de Alarcón ante la cual podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, debiéndose firmar con este fin el documento adjunto en el ANEXO II.

### ***Deber de confidencialidad***

Es confidencial toda la información que la Empresa Adherida obtenga o le sea expuesta por MRG, relativa a MRG, clientes, proveedores o terceros en general, así como toda la

información comercial considerada sensible, obligándose la Empresa Adherida a proteger, tratar y archivar esta información como información confidencial y a no divulgar o suministrar, ni en todo ni en parte, a cualquier tercero, sin el previo, expreso y escrito consentimiento de MRG.

La Empresa Adherida se obliga a cumplir con el deber de confidencialidad y hacerlo cumplir a sus empleados, colaboradores, consultores, adoptando para tal fin las medidas y precauciones previstas en la normativa vigente en general.

El incumplimiento de por parte de la Empresa Adherida de esta obligación de confidencialidad, facultará a MRG para poder terminar la relación contractual derivada de la presente Oferta Pública y además exigir a la misma los daños y perjuicios a que hubiera lugar.

***Registro de empresa y agentes comerciales***

La empresa colaboradora adherida a esta oferta Pública tiene el compromiso a registrarse en la página web de MRG ( <http://www.madrilena.es/Profesionales/Instaladores/> ), así como registrar los agentes comerciales que tenga disponibles.

Madrid, 10 de Enero de 2017

## ANEXO I : Documento de adhesión

La Empresa Adherida \_\_\_\_\_  
Nº Registro Industrial \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y  
domicilio social en la calle \_\_\_\_\_,  
núm. \_\_\_\_\_, de la población de \_\_\_\_\_;  
provincia \_\_\_\_\_ representada por D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, e-mail  
\_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_ de  
contacto, en su calidad de \_\_\_\_\_, según resulta de la escritura pública  
otorgada el día \_\_\_\_\_, ante el Notario de \_\_\_\_\_,  
D. \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_  
de su protocolo.

Se adhiere a la oferta para la conexión de puntos de suministro dedicados a la actividad de finca habitada en el mercado domestico, comercial o gran consumo, sobre la red de distribución de Madrileña de Red de Gas S.A.U, vigente para la Campaña 2017.

La Empresa Adherida declara que conoce y acepta la totalidad de las condiciones incorporadas a la citada Oferta y se compromete a desarrollar las actividades de conexión a la red de distribución de Madrileña de Red de Gas S.A.U con toda la diligencia debida.

La Empresa Adherida conoce y acepta que la adhesión a esta campaña es independiente de las relaciones jurídicas y económicas que pueda mantener con el consumidor cuyas instalaciones ejecute, dejando indemne a Madrileña de Red de Gas S.A.U de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de esa relación.

A los efectos de que Madrileña de Red de Gas S.A.U realice las transferencias que puedan corresponder en base a lo establecido en la Oferta, fija la Cuenta Corriente nº :

**E S** \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

La Empresa Adherida presta su consentimiento para que la Madrileña de Red de Gas S.A.U incorpore sus datos de carácter personal a sus ficheros y los utilice para los fines relacionados con esta oferta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

La Empresa Adherida,

Firma y sello

Se adjuntan fotocopias de la Tarjeta Identificación fiscal y Certificado Empresa Instaladora de Gas

A

## **ANEXO II: Cláusulas Ley Protección de Datos Personales - LOPD**

### **1.- Protección de datos personales - LOPD**

La presente cláusula tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal (en adelante, los datos) propiedad de Madrileña Red de Gas, a los cuales la Empresa Adherida tenga acceso exclusivamente para el cumplimiento de los servicios objeto de la presente oferta pública de colaboración comercial para la contratación de nuevos puntos de suministro conectados a las redes de distribución de Madrileña Red de Gas, que consuman gas natural como energía, y que estén referenciados como Municipios Zona Consolidada, situados dentro de su ámbito territorial, todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, específicamente de la legislación citada en el párrafo anterior y muy especialmente en relación con los pactos prevenidos en los párrafos siguientes.

La Empresa Adherida podrá acceder a los datos de carácter personal de los que sea titular Madrileña Red de Gas a los solos efectos, y en la medida que sea preciso, de la prestación de los trabajos comprendidos en la presente oferta pública de colaboración comercial. Una vez cumplida ésta, los datos de carácter personal a los que se hubiera accedido al amparo de este contrato deberán ser destruidos, y devuelto a Madrileña Red de Gas cualquier soporte o documento en que consten dichos datos.

A efectos aclaratorios, se hace constar que la entrega de los datos, por parte de Madrileña Red de Gas a la Empresa Adherida, y a través de cualquier medio, no tiene la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización de los servicios establecidos en la presente oferta pública de colaboración comercial.

La Empresa Adherida deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias, tanto por lo que respecta al uso, como a la conservación y acceso por el personal de éste, a los citados datos, con el objeto de cumplir y hacer cumplir la obligación establecida en la presente cláusula, en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa de desarrollo.

Cualquier incumplimiento de la Empresa Adherida de lo previsto en esta cláusula será causa de resolución de la oferta pública de colaboración comercial a instancia de Madrileña Red de Gas, independientemente de las responsabilidades civiles, penales o administrativas a que pudiese dar lugar. Cualquier sanción, pago, multa o indemnización de cualquier tipo que se imponga a Madrileña Red de Gas como consecuencia del incumplimiento de la Empresa Adherida de la anterior obligación, será a cuenta de la Empresa Adherida.

El tratamiento por parte de Madrileña Red de Gas de los datos de carácter personal, tanto de la Empresa Adherida como del personal de la misma que acceda a los sistemas y/o aplicaciones informáticas de Madrileña Red de Gas, se realizará bajo el estricto cumplimiento

de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

## **2.- Datos de los representantes y del personal de la Empresa Adherida**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre y Real Decreto 1720/2007, le informamos que los datos recogidos a través del documento de adhesión adjunto en el ANEXO I de la presente Oferta, serán recogidos e incorporados a un fichero bajo la titularidad de Madrileña Red de Gas, S.A.U. con la finalidad de poder desarrollar el objeto de la presente oferta para la contratación del punto de suministro de gas y para mantener un seguimiento del servicio de comercialización por parte de los usuarios incorporados al suministro. Para este último fin, se autoriza a que los usuarios puedan acceder a los datos de contacto del personal de la empresa comercial que gestionó la contratación del punto de suministro. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante comunicación escrita a Madrileña Red de Gas S.A.U. C/ Virgilio, 2, 28223 – POZUELO DE ALARCON, MADRID dirigiéndose a la unidad de “Canales y Reclamaciones”.

La Empresa Adherida se obliga a que antes de facilitar a Madrileña Red de Gas, cualquier dato personal de cualquier persona física involucrada en la ejecución de la oferta pública de colaboración comercial habrá informado a tal persona física del contenido de lo previsto en los párrafos anteriores obteniendo un documento suscrito por cada uno de ellos en los que conste la manifestación de conocimiento y aceptación de las obligaciones derivadas de las presentes cláusulas, y cumplido cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de sus datos personales a nosotros, sin que debamos realizar ninguna actuación adicional.

## **3.- Encargado de tratamiento**

En el supuesto de que la Empresa Adherida tenga con motivo de esta oferta pública de colaboración comercial que tratar datos personales de los que somos el responsable (los “Datos Personales”) y a los que la Empresa Adherida deba acceder para prestar sus Servicios, deberá actuar conforme a las siguientes reglas:

- a) realizará el tratamiento de los Datos Personales en España, de conformidad con las instrucciones de Madrileña Red de Gas y la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal (“LOPD”) y exclusivamente para la prestación de los Servicios en los términos previstos en esta oferta pública de colaboración comercial;
- b) no comunicará los Datos Personales a ninguna persona (incluidos subcontratistas), ni siquiera para su conservación;
- c) implementará las medidas de seguridad exigidas por la legislación aplicable en todo momento y, en particular, por el art. 9 de la LOPD; siendo actualmente aplicables las medidas de seguridad exigibles bajo el Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre (como mínimo el nivel básico, salvo que otro nivel superior corresponda conforme al art. 81 del reglamento aprobado por el Real Decreto 1.720/2007), e identificará en su documento de seguridad el fichero o tratamiento objeto de esta oferta pública de colaboración comercial y a Madrileña Red de Gas, como responsable de éstos (si los Servicios se prestan en nuestras instalaciones, Uds. observarán las medidas de seguridad que hayamos implementado y que le serán comunicadas);

- d) guardará la más estricta confidencialidad sobre los Datos Personales conforme al art. 10 de la LOPD, prevaleciendo esta obligación sobre cualquier excepción que en esta oferta pública de colaboración comercial se establezca, en su caso, al deber de confidencialidad de la Empresa Adherida sobre la información de Madrileña Red de Gas;
- e) permitirá a Madrileña Red de Gas (o a quien éste designe) efectuar auditorías del tratamiento realizado por la Empresa Adherida, a fin de verificar el cumplimiento de esta oferta pública de colaboración comercial;
- f) dará inmediatamente traslado escrito a Madrileña Red de Gas de cualquier solicitud de los afectados sobre sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que hubiera recibido y de toda la información de que disponga que sea relevante para garantizar el ejercicio efectivo de estos derechos, a fin de que Madrileña Red de Gas pueda atender la solicitud de que se trate en el breve plazo legalmente previsto que el Contratista conoce;
- g) devolverá a Madrileña Red de Gas todos los Datos Personales tratados por la Empresa Adherida conforme a esta oferta pública de colaboración comercial y los soportes en que éstos estén contenidos, sin conservar copia alguna, previa solicitud de Madrileña Red de Gas y, en cualquier caso, con la terminación de esta oferta pública de colaboración comercial por cualquier causa; y
- h) indemnizará a Madrileña Red de Gas de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza derivados, directa o indirectamente, del incumplimiento por la Empresa Adherida (así como de su personal y/o, en su caso, de sus subcontratistas) de sus obligaciones establecidas en éste apartado o en la normativa de protección de datos personales.

El incumplimiento de estas reglas puede resultar en ilícitos imputables a nosotros y/o a Uds. y en un incumplimiento muy grave de las obligaciones contenidas en la oferta pública de colaboración comercial.

La Empresa Adherida deberá trasladar la información y reglas contenidas en éste apartado a cualquier persona física involucrada por su parte en la ejecución de lo establecido en la oferta pública de colaboración comercial.

#### **4.- Vigencia.**

Las cláusulas 1, 2 y 3 del presente Anexo II anulan y/o sustituyen a cualesquiera otras disposiciones que hubiese establecidas entre las partes sobre estos particulares con fecha anterior a la firma del presente documento.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

La Empresa colaboradora,

Firma y Sello

### **ANEXO III: Documento renovación de adhesión.**

La Empresa Adherida \_\_\_\_\_  
Nº Registro Industrial \_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_ y  
domicilio social en la calle \_\_\_\_\_,  
núm. \_\_\_\_\_, de la población de \_\_\_\_\_;  
provincia \_\_\_\_\_ representada por D. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, e-mail  
\_\_\_\_\_ y teléfono \_\_\_\_\_ de  
contacto, en su calidad de \_\_\_\_\_, según resulta de la escritura pública  
otorgada el día \_\_\_\_\_, ante el Notario de \_\_\_\_\_,  
D. \_\_\_\_\_, con el número \_\_\_\_\_  
de su protocolo.

Se adhiere a la oferta para la conexión de puntos de suministro dedicados a la actividad de finca habitada en el mercado doméstico, comercial o gran consumo, sobre la red de distribución de Madrileña de Red de Gas S.A.U, vigente para la Campaña 2017.

La Empresa Adherida declara que conoce y acepta la totalidad de las condiciones incorporadas a la citada Oferta y se compromete a desarrollar las actividades de conexión a la red de distribución de Madrileña de Red de Gas S.A.U con toda la diligencia debida.

La Empresa Adherida conoce y acepta que la adhesión a esta campaña es independiente de las relaciones jurídicas y económicas que pueda mantener con el consumidor cuyas instalaciones ejecute, dejando indemne a Madrileña de Red de Gas S.A.U de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de esa relación.

A los efectos de que Madrileña de Red de Gas S.A.U realice las transferencias que puedan corresponder en base a lo establecido en la Oferta, fija la Cuenta Corriente nº :

**E S** \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_

La Empresa Adherida presta su consentimiento para que la Madrileña de Red de Gas S.A.U incorpore sus datos de carácter personal a sus ficheros y los utilice para los fines relacionados con esta oferta.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

La Empresa Adherida,

Firma y sello

A

